03/02/2017

ECONOMIST&JURIST

mmartin

El Sistema de Suministro Inmediato de Información, ¿una ventaja o un inconveniente?

Por Laura Vicente, abogada del Departamento de Derecho Fiscal de Ceca Magán Abogados

El Real Decreto 596/2016, de 6 de diciembre, modifica el Reglamento del IVA, el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación

El sistema de gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) se ha visto sustancialmente modificado tras la publicación en el BOE, el pasado 6 de diciembre, del Real Decreto 596/2016. Esta norma modifica, con efectos desde el 1 enero de 2017, el Reglamento del IVA, el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Este nuevo sistema ha sido diseñado con el objetivo de mejorar el control tributario y la asistencia al contribuyente, consiste en el suministro cuasi inmediato de los registros de facturación y afectará, según la Agencia Tributaria, a u ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |